

Ordenanza Número: 5413

1/5

Ordenanza Número: 5413

1/5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



86/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 2113/2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras, registrado bajo el Nº 12.055, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Municipalidad de Ushuaia, por medio del cual se comprometen a financiar y ejecutar obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia hasta la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5413 .

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 19/02/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 5413

2/5

Ordenanza Número: 5413

2/5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.I.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 FEB. 2018

VISTO el expediente N° CD-1094/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 19/02/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2113/2017, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante – El Convenio de Financiamiento y ejecución de Obras, registrado bajo el N.º 12.055, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Municipalidad de Ushuaia, por medio de la cual se comprometen a financiar y ejecutar obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia hasta la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.LyT N° 041 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5413, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 19/02/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2113/2017, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante – El Convenio de Financiamiento y ejecución de Obras, registrado bajo el N.º 12.055, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Municipalidad de Ushuaia, por medio de la cual se comprometen a financiar y ejecutar obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia hasta la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 164 /2018.

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walker Violo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 13 DIC. 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha scis (6) de diciembre de 2.017, se ha celebrado un (1) Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. Nº 22.678.666 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto; por el cual se han acordado las condiciones para financiar y ejecutar obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000.-).

Que el Convenio referenciado ha sido registrado bajo el Nº 12.055, correspondiendo su aprobación, ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad dc Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras, registrado bajo el Nº 12.055, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. Nº 22.678.666 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2113, 2017.

Lic. Alejandro Lucas GALLO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

W. Ram G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. V.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

Ordenanza Número: 5413
4/5

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 17896
11-DIC-2017
Ushuaia
Fernando Andres VERV.
Dipl. Jefe Técnico
Asist. Legal y
Administrativa
Firma y Sello

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18089
FECHA 06 DIC 2017

Domingo Enrique GONZALEZ
Subsecretario General de Despacho
Control y Registro - S.L.yT.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS
Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
representada en este acto por la señora Gobernadora Dra. Rosana Andrea
BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666, con domicilio en calle San Martin N° 450 de
la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y la
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el señor
Intendente Don Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con
domicilio en calle San Martin N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA
MUNICIPALIDAD", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a
los siguientes artículos y condiciones.

ARTÍCULO 1º.- El presente Convenio tiene por objeto acordar las condiciones
por las cuales "LA PROVINCIA" y "LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a
financiar y ejecutar Obras de Infraestructura en la Ciudad de Ushuaia hasta la
suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000).

ARTÍCULO 2º.- LAS PARTES acuerdan que las obras de Infraestructura serán
financiadas por "LA PROVINCIA" hasta cancelar la suma indicada
precedentemente, para ello, LA PROVINCIA se compromete a remitir a la
Legislatura Provincial la modificación del proyecto de Ley de Presupuesto para
el Ejercicio 2018, que permita obtener la fuente de financiamiento para dar
cumplimiento al presente convenio, o en el supuesto caso de que la misma no
fuera sancionada, LA PROVINCIA se compromete a realizar las adecuaciones
presupuestarias necesarias sobre la Ley reconducida.

Por su parte "LA MUNICIPALIDAD", manifiesta que una vez autorizado la
fuente de financiamiento mencionada en el artículo 1º del presente por parte de
la Legislatura de la Provincia, toma la suma de PESOS TREINTA MILLONES
(\$ 30.000.000) a cuenta de la conciliación que las partes están realizando en el
marco del compromiso suscripto en fecha 19/06/2017 que fuera registrado bajo
el N° 17896 del registro del Gobierno Provincial, debiendo remitir LA
PROVINCIA a la MUNICIPALIDAD en el marco del presente, la suma de
PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 270.000.000).

ARTÍCULO 3º.- LAS PARTES establecen, en función a lo dispuesto en la
cláusula precedente, que el saldo de la asistencia no reintegrable será
cancelado en diez (10) cuotas, iguales y consecutivas de Pesos Veintisiete
Millones (\$ 27.000.000.-) cuyo vencimiento operará el décimo dia de cada mes,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO FOLIO 1/1
Firma Dpto. Económ. Reg. y Archiv.
DLT y JUG - S.L.yT.
*Correspondencia de Municipio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MUÑOZ
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y DG. - S.L.yT.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	12055.
Ushuaia,	11 DIC 2017
Fernando Andrei MURILLO, Director Técnico, Economista Legal y Técnica siguiente a la entrada en vigencia la Ley de Presupuesto que fuera aprobada para el ejercicio 2018.	

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18089
FECHA 06 DIC 2017

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.L.yT.

Firmado y Sello

LA PROVINCIA transferirá el monto de la cuota mencionada precedentemente a la cuenta corriente de titularidad de la MUNICIPALIDAD ante el Banco de Tierra del Fuego cuenta corriente No 358464, CBU 2680000601000003498122, CUIT 30-54666281-7.

ARTÍCULO 4º.- "LA MUNICIPALIDAD" toma a su cargo la elaboración de los proyectos ejecutivos, los procedimientos licitatorios, y demás cuestiones relacionadas a ejecución las obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia que sean financiadas mediante el presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD se obliga: dejar expresamente indicado en el cartel de obra "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS".

ARTÍCULO 5º.- LA MUNICIPALIDAD deberá remitir de manera mensual y antes del desembolso de cada cuota, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia la información mensual de las obras a licitar y el estado de avance de las mismas con la documental que lo respalte, a fin de acreditar el destino de la fuente de financiamiento aquí convenida. LA PROVINCIA se reserva el derecho de suspender el pago de las cuotas que se encuentren vencidas en caso de corroborar fehacientemente un desvío respecto al destino de la fuente de financiamiento convenida.

"LA PROVINCIA", en caso de considerarlo necesario podrá llevar a cabo la observación in situ de los trabajos sobre las obras informadas a los fines de constatar el uso de los fondos acordados precedentemente.

ARTÍCULO 6º.- Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fijando sus respectivos domicilios en los indicados ut supra, en donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran realizarse con relación a este convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, el dia 06 del mes de diciembre del año 2017.-

Dra. Rosana Andrea MURILLO
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter G. FARÍAS FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

WALTER G.R. VIUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia